



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eddier Arévalo Mora y Otro
Radicado: 731244089001- 2013-00040

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dado que se encuentran cumplidos los presupuestos de orden legal contenidos en el artículo 448 del Código General del Proceso y el bien se encuentra debidamente secuestrado y avaluado por la suma de \$48.200.000 y no avizorándose irregularidad alguna que pueda generar una posible nulidad, **SEÑÁLESE** el próximo **dieciocho (18) de marzo del año 2021, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 354-5847 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cajamarca Tolima, denominado “Los Peros” ubicado en la Vereda Los Alpes de esta localidad.

Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del inmueble; es decir la suma de \$33.740.000, con fundamento en lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación que debe hacer el postor interesado del porcentaje legal que corresponde al 40% de dicho avaluó (Art. 451 Ibidem). La almoneda se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora por lo menos.

Efectúense las publicaciones del caso conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso apórtense las mismas junto con el certificado de tradición de los inmuebles. La publicación del aviso de remate deberá efectuarse en el periódico El Nuevo Día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la diligencia de remate se coordinará la recepción física de los sobres sellados, con la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Ibagué - Tolima, los cuales

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eddier Arévalo Mora y Otro
Radicado: 731244089001- 2013-00040

contendrán las ofertas para hacer postura; en el aviso de remate se hará saber a todos los interesados esta circunstancia para que hagan entrega de los sobres sellados en dicha Seccional. Por secretaría **OFÍCIESE** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ